

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

499 Ejecución 366/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200612 01000

N.º Autos: Demanda 570/2007.

N.º Ejecucion: 366/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Youness Elkandoussi

Demandado: Fogasa, Jules François Batrenne

Diligencia.- En Cartagena a 21 de diciembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Jules François Batrenne por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 366/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Youness Elkandoussi contra la empresa Fogasa, Jules François Batrenne, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Jules François Batrenne, en situación de insolvencia total por importe de 1901,52 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente, conforme a la disposición Adicional quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto núm. 3139--0000-68-xxxx-xx, -los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año)

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jules François Batrenne a 21 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.